

"Artículo 12.- Además de la presentación de espectáculos y exposiciones, se organizarán eventos especiales nacionales e internacionales, cursos, cursillos, seminarios, conferencias y otras actividades culturales que considere procedentes la Dirección General de Bellas Artes".

Artículo 6.- Envíese a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines procedentes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 485-88 que concede exequátur a la señora Olga Martha Mora Corrales, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Ad-Honoren de Costa Rica en Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 485-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo Unico.- Se concede Exequátur a favor de la señora Olga Martha Mora Corrales, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul General Ad-Honorem de Costa Rica en Santiago de los Caballeros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y siete, año 144º de la Independencia y 125º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 486-87 que concede el beneficio de la jubilación a la Lic. Ana Francisca Noble de Peña.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 486-87

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981,